



# RESOLUCIÓN CS N° 053/02

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 20 MAR 2002

Expediente N° 2.521/98.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Nélide FERLATTI de CASTELLI, Directora de Coordinación Administrativa de la Secretaría del Consejo Superior, tramite el reconocimiento y pago del Adicional por Jefatura en carácter de retroactivo, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante resolución CS N° 310/01 este Cuerpo hace lugar al reconocimiento y pago reclamado, a la vez que dispone la liquidación de las sumas adeudadas de la forma que acuerden las partes.

Que el Sr. Rector, a través de la Resolución N° 009/02 suspende la aplicación de la Resolución CS N° 310/01, fundamentado en el Artículo 106, inc. 13, del Estatuto Universitario.

Que el inciso mencionado establece: "Suspende la aplicación de Resoluciones del Consejo Superior hasta su próxima sesión, en la cual debe tratarse indefectiblemente la Resolución observada, pudiendo el Consejo insistir en su cumplimiento con el voto de la mayoría de sus miembros".

Que han transcurrido dos sesiones a posteriori de la emisión de la Resolución CS N° 310/01, por lo que deviene nula la resolución rectoral por extemporánea.

Que no obstante ello, y teniendo en cuenta los distintos criterios sobre este tema, vertidos tanto por la Dirección General de Personal como por Asesoría Jurídica de la Universidad, resulta conveniente que las presentes actuaciones sean nuevamente consideradas conjuntamente por las Comisiones de Hacienda y de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, suspendiendo, a la vez, la ejecución de la Resolución CS N° 310/01.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su segunda sesión ordinaria del 7 de marzo de 2002)

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la Resolución Rectoral N° 009/02, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Girar las presentes actuaciones a consideración de las Comisiones de Hacienda y de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, quien deberá expedirse a la brevedad posible.

///...





# RESOLUCIÓN CS N° 053/02

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

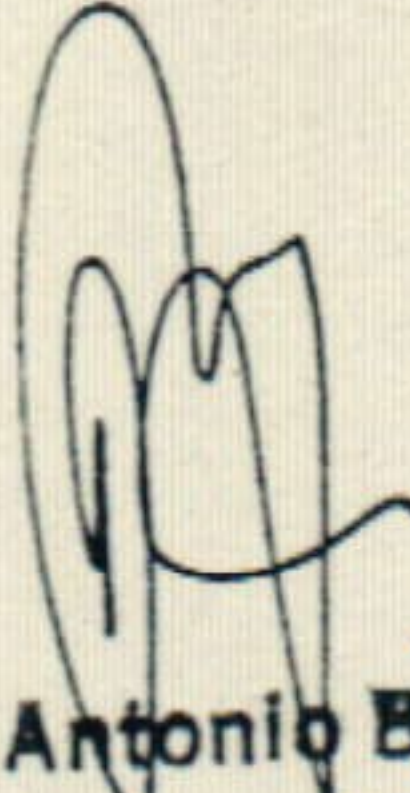
.../// - 2 -


Expediente N° 2.521/98.-

ARTÍCULO 3°.- Suspender la ejecución de la Resolución CS N° 310/01, hasta tanto se expidan las Comisiones de Hacienda y de Interpretación y Reglamento al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Sra. Nélide FERLATTI, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Comisión de Interpretación y Reglamento conforme a lo dispuesto por el Artículo 2° de la presente.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR